



Radicado: D 2023070003740

Fecha: 22/08/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO

Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos (as) docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El (la) señor (a) **LINA MARIA LONDOÑO RESTREPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.413.820**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez, del Municipio de Fredonia, código plaza 13966, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

1979, incorporado (a) mediante el Decreto 1287 del 11 de agosto de 2004, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

El (la) docente **RENZO EURIPIDES CANO SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.461.669**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes – Nivel Básica, Especialista en Administración de la Informática Educativa, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Itagüí, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 477 del 23 de diciembre de 1994, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí al encontrar que los (las) señores (as) **LINA MARIA LONDOÑO RESTREPO** y **RENZO EURIPIDES CANO SANCHEZ** reúnen los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de permuta, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **LINA MARIA LONDOÑO RESTREPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.413.820**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, quien actualmente presta sus servicios en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez, del Municipio de Fredonia, código plaza 13966, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **RENZO EURIPIDES CANO SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.461.669**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes – Nivel Básica, Especialista en Administración de la Informática Educativa, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez, del Municipio de Fredonia, código plaza 13966, en reemplazo de Lina María Londoño Restrepo, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.413.820, quien pasa al Municipio de Itagüí; el (la) señor (a) Cano Sánchez viene del Municipio de Itagüí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **RENZO EURIPIDES CANO SANCHEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **RENZO EURIPIDES CANO SANCHEZ O** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **LINA MARIA LONDOÑO RESTREPO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **LINA MARIA LONDOÑO RESTREPO**, en el Municipio de Itagüí, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		14. 8 2023
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		14-8-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		14/08/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		14/08/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		14/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SS			